

SECRETARIA DEL GOBIERNO
Y COMANDANCIA MILITAR
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El C. Gobernador y Comandante Militar del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Manuel Ruiz, General de Brigada, Gobernador y Comandante Militar del Estado de Tamaulipas, á sus habitantes sabed:

Que para la buena administracion de la hacienda del Estado, se hace necesario que todos los productos de las rentas del mismo ingresen á la Tesoreria General no solo por que así lo exige el mejor orden, sino que por que lo tiene dispuesto la ley; en consecuencia, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Todas las agencias fiscales, y administraciones subalternas de rentas remitirán mensualmente á la tesoreria General y a la administracion principal los productos de sus recaudaciones. Esta remision se hará todos los meses del 15 al 30, verificandose la recaudacion en los primeros dias del mes.

Art. 2.º Ningun pago se hará por las oficinas subalternas mencionadas en el artículo anterior, sin que al efecto preceda la orden espresa del Tesorero General, sin este requisito, la cantidad se repondrá por el empleado que haya dispuesto sin él de los fondos de su recaudacion, y será depuesto de su empleo.

3.º Desde el presente mes tendrá efecto lo dispuesto en este decreto, a cuyo fin las oficinas subalternas mencionadas al formar en fines de Setiembre sus respectivos cortes de caja, harán la remision de sus existencias a la Tesorería General y a la administracion principal del Estado.

Dado en el Palacio del Gobierno del Estado en la H. Matamoros a los 17 dias del mes de Setiembre de 1863. *Manuel Ruiz.* Al C, *Mannel Gardette*, Srío del despacho.

Y lo comunico a V, para su inteligencia y puntual cumplimiento. H. Matamoros Setiembre 17 de 1863.

MANUEL GARDETTE.
Srío.

